

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantad. el importe de los anu- cios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### Bellas Artes

En vista de la Real orden de 30 de Marzo último expedida por el Ministerio de Estado, transcribiendo una nota del Sr. Ministro Plenipotenciario de Bélgica, acerca del concurso que ha de celebrarse en aquel país para adjudicar un premio de 25.000 francos a una obra histórico-militar de los belgas, esta Dirección general ha resuelto hacer públicas las condiciones del concurso para que lleguen a conocimiento de los que deseen presentar á él alguna obra.

«Por decreto de 14 de Diciembre de 1874, S. M. el Rey de los belgas ha instituido un premio anual de 25.000 francos destinado á recompensar las obras científicas.

El premio se adjudicará en 1901 á la obra que desarrolle mejor el tema siguiente: «Historia militar de los belgas desde la invasión Romana hasta nuestros dias.» El autor deberá hacer una descripción sucinta de las guerras ocurridas en aquel país, indicando la influencia que hayan ejercido en sus destinos. Relatar asimismo los hechos de armas ejecutados fuera del país por las tropas belgas al servicio del extranjero, exponiendo el sistema de reclutamiento, organización y los derechos y deberes de las milicias comunales, así como el estado del armamento y fortificaciones, en distintas épocas.

La obra se completará con una «reseña» sobre el desenvolvimiento de la Armada y del sistema defensivo de Bélgica desde 1830. Se admitirán al

concurso obras impresas y manuscritas.

La nueva edición de una obra ya publicada no podrá ser admitida al concurso, á menos que se amplie considerablemente dentro de las condiciones expresadas, debiendo publicarse dentro del periodo señalado para el concurso, ó sea durante los años de 1897, 1898, 1899 y 1900.

Las obras pueden ser escritas en cualquiera de las lenguas siguientes: Francés, Flamenco, Inglés, Alemán, Italiano y Español.

Los extranjeros que concurren deberán enviar sus obras impresas ó manuscritas antes del 1.º de Enero de 1901 al Ministerio del Interior y de Instrucción pública de Bruselas.

La obra manuscrita que obtenga el premio se publicará en el siguiente año al en que haya obtenido.

Habrá un Jurado, nombrado por S. M. el Rey de los belgas, y compuesto de siete miembros, de los cuales tres serán belgas y los cuatro restantes extranjeros de distintas nacionalidades.

Madrid 8 de Abril de 1897.—El Director general, R. Conde.

(Gaceta del 14 de Abril.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1375

#### Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Ramón Comes Jené, de 20 años, alto y grueso, barba lampiña, cara ancha, nariz larga, pelo y ojos negros, viste blusa azul con ribetes, zapatillas id., pantalón de pana negro y una gran faja negra.

Caso de ser habido lo pondrán á disposición del Sr. Juez de Balaguer que lo reclama.

Tarragona 21 de Abril de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 1376

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención de Agustín Ferré Melendres,

de 14 años de edad, de pelo castaño, ojos pardos, nariz regular; viste blusa azul, boina y alpargatas, cuyo joven desapareció de la casa de sus padres, que habitan en esta capital, el día 9 del corriente.

Caso de ser detenido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 21 de Abril de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 1377

Habiéndosele extraviado la cédula personal de 11.ª clase, núm. 537, expedida en 20 de Agosto del año último por la Alcaldía del pueblo de Secnita á Juan Sedó Vives, vecino del mismo pueblo, se hace público por medio de este Boletín oficial para general conocimiento y á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 21 de Abril de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1378

#### COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra interventor de Utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse por un año, que empezará en 1.º de Julio próximo y terminará en fin de Junio de 1898, la extracción de materias fecales y limpieza de pozos negros de los edificios militares de dicha ciudad, se convoca por medio del presente anuncio á una pública licitación que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el día 26 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en cuya oficina se hallarán de manifiesto, los días no festivos, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, el pliego de condiciones para que puedan enterarse las personas que les convenga.

Los que deseen tomar parte en dicha licitación deberán acompañar á su proposición, escrita en papel del sello duodécimo, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja de Depó-

sitos ó en alguna de sus sucursales, el 5 por 100 del valor total de las materias que se contratan, calculado por el precio límite que se anunciará oportunamente.

Tarragona 21 de Abril de 1897.—Ignacio Bach.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., habitante en....., calle....., núm....., enterado del anuncio convocando licitadores para contratar la extracción de materias fecales de pozos negros de los edificios militares de esta Plaza, y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento por el precio siguiente:

Por la extracción de dichas materias durante un año, ..... pesetas ..... céntimos (en letra).

Y acompaña como garantía el adjunto talón de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 1379

El Comisario de Guerra de esta Plaza,

Hace saber: Que necesitándose adquirir para las atenciones del servicio harina de 1.ª, leña, cebada y paja en esta Factoría de Subsistencias, y aceite vegetal de 2.ª, petróleo, carbón, jabón, leña y ceniza en la de Utensilios en las cantidades que se juzguen convenientes, se anuncia al público que el día 29 del actual, á las nueve de su mañana para los primeros artículos y á las diez para los segundos, se celebrará en las oficinas de esta Comisaría de Guerra, sitas en la calle de Reding, un concurso para la admisión de proposiciones que puedan presentarse; advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito, expresando el oferente su domicilio; que los artículos serán de superior calidad, según muestras que al efecto presentarán, y que en el precio de aquéllos estarán comprendidos todos los gastos que se originen hasta su colocación en los respectivos almacenes, no siendo admisibles los pliegos que carezcan de estos requisitos.

Tarragona 19 de Abril de 1897.—Ignacio Bach.



Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Marzo de 1897, según los partes dados por los respectivos Directores

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 31 de Enero de 1897			ENTRADOS en el mes de Febrero de 1897			SALIDOS			MUERTOS			RESTAN		EXISTENCIA en 28 de Febrero de 1897		
		Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	En el Establecimiento	En poder de las amas	Varones	Hembras	Total
		Tarragona	Expósitos... Misericordia..	361 88	384 68	745 156	5 1	3 1	8 1	1 1	1 1	2 1	2 1	3 1	5 1	67 86	679 54	363 76
Tortosa	Expósitos... Misericordia..	76 16	62 27	138 43	1 1	3 1	4 1	1 1	1 1	1 1	1 1	1 1	2 2	153 733	541 541	541 541	1082 1082	
<b>Totales...</b>		<b>541</b>	<b>541</b>	<b>1082</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>9</b>					

Tarragona 10 de Abril de 1897.—El Secretario, T. Larráz—V.º B.º—El Vicepresidente, A. Rossell.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Mayo de 1897

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, vencedores en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Numero del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
8	4	Ramón Alvarez.	Pobla Masaluca.	Solar.	Estado.	1225	Pobla Masaluca.	20	11 de Mayo de 1897.	37'05
»	5	Rafael Alabard.	Ribarroja.	»	»	977	Ribarroja.	20	13 »	80
20	67	Rodolfo Tarantino.	Tortosa.	»	Guerra.	248	Tortosa.	6	30 »	43'40
»	107	Juan Ribas.	»	»	»	347	»	3	11 »	80'20
»	108	El mismo.	»	»	»	346	»	3	11 »	80'20
»	111	Jaime Brull.	Tarragona.	»	»	1604	Tarragona.	3	13 »	73'20
»	112	El mismo.	»	»	»	1605	»	3	13 »	73'20
»	113	Roque Gil Palau.	»	»	»	1606	»	3	15 »	73'20
»	114	José Isern Ollé.	Cabra.	Rústica.	Estado.	1627	Montreal.	3	18 »	64
»	166	Salvador Morelló.	Bot.	»	Clero.	567	Bot.	6	30 »	175'10
12	8	José García.	Corbera.	Urbana.	»	1247	Villalba.	20	10 »	310'50
»	9	José Jordi.	Tivisa.	Rústica.	»	978	Tivisa.	20	14 »	202
»	10	Andrés Puig.	La Selva.	Solar.	»	279	La Selva.	20	15 »	30'45
»	13	Rafael Alabard.	Ribarroja.	»	»	978	Ribarroja.	20	13 »	56'50

Tarragona 20 de Abril de 1897.—El Interventor de Hacienda, José Murciano.

Núm. 1382

Don Elías Rojals Solé, Alcalde constitucional de Tivisa,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 29.519'67 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Tivisa 16 de Abril de 1897.—Elías Rojals.

Núm. 1383

Don Pablo Cubells Franch, Alcalde constitucional de La Palma,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de

Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.184'75 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Palma 17 de Abril de 1897.—Pablo Cubells.

Núm. 1384

Don Ramón Masip Sáiz, Alcalde constitucional de Bisbal de Falset,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años comenzando desde el día 1.º de Julio de 1897 hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.969'72 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bisbal de Falset 11 de Abril de 1897.—Ramón Masip.

Núm. 1385

Don Juan Elías Vives, Alcalde constitucional de Masllorrens,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Capitular á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.844'52 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Y si no diera ésta resultado se celebrará la segunda á la misma hora y local el día que haga diez no festivos de la primera, y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Masllorrens 17 de Abril de 1897.—Juan Elías.

Núm. 1386

Don Pedro Cassó y Miracle, Alcalde constitucional de Puigtiñós,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas

y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1897 hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Capitular á las once del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Puigtiñós 16 de Abril de 1897.—Pedro Cassó.

Núm. 1387

Don Tomás Terrats Vilaverd, Alcalde constitucional de Horta,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el primero de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 18.668'46 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen



enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Horta 15 de Abril de 1897.—Tomás Terrats.

Núm. 1388

Don Juan Blasco Julia, Alcalde constitucional de Torroja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.960.04 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torroja 13 de Abril de 1897.—Juan Blasco.

Núm. 1389

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavertr**

Formada la matricula industrial de esta villa para el próximo año económico de 1897-98, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinada y producir en su vista cuantas reclamaciones crean procedentes.

Vilavertr 16 de Abril de 1897.—El Alcalde, R. Virgili.

Núm. 1390

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys**

Formada la matricula industrial de esta villa para el próximo año económico de 1897-98, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y producir en su vista las reclamaciones que crean procedentes.

Tivenys 17 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Estupiñá.

Núm. 1391

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella**

Formada la matricula industrial para el próximo ejercicio económico de 1897-98, correspondiente á este distrito municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles.

Vilabella 17 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Recasens.

Núm. 1392

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0.88 pesetas por cada gallina ó gallo, 470.80 pesetas.

Idem de 0.44 pesetas por cada pollo ó conejo, 506 pesetas.

Idem de 1.32 pesetas por cada 100 huevos, 198 pesetas.

Idem de 2.20 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 484.66 pesetas.

Idem de 0.55 pesetas por cada 100 kilos de leña, 513.63 pesetas.

Idem de 2.20 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 264 pesetas.

Idem de 1.65 pesetas por cada 100 kilos de paja, 242.50 pesetas.

Idem de 0.22 pesetas por cada palomino, 70.40 pesetas.

Total 2.919.99 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Molá 17 de Abril de 1897.—El Alcalde Teniente, Tomás Bargalló.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 1393

Don Juan Ferrer y Homs, Letrado, Juez municipal de esta ciudad de Valls, Regente del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Vendrell Tous (a) Potra, casado con Josefa Gris y Serra, mayor de edad, labrador, vecino de esta ciudad, con domicilio en el barrio denominado Pueblo Nuevo, del cual se ignoran otras señas, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de practicar cierta diligencia acordada en méritos del sumario que contra él me hallo instruyendo sobre daños y hurto de forraje; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares ó judiciales, para que den las órdenes oportunas y procedan á la busca y captura del expresado José Vendrell Tous (a) Potra, y su conducción con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido y á disposición del Juzgado de mi cargo.

Dado en Valls á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Ferrer.—El Secretario, Francisco de A. Segú.

Núm. 1394

Don Román Sañudo Pelayo, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en las circunstancias primera y tercera del artículo quinientos tres de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Francisco Foguet Mestre (a) Quicot, vecino de Ribarroja, labrador, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar del siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por corta y sustracción de olivos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Francisco Foguet, y caso de ser habido dispongan su conducción á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dado en Gandesa á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Román Sañudo Pelayo.—Por mandado de S. S., José García.

Núm. 1395

**ESTADÍSTICA SANITARIA**

RESUMEN mensual del movimiento de población en MATRIMONIOS, NACIMIENTOS y DEFUNCIONES ocurridos en la provincia de Tarragona durante el mes de Diciembre de 1896.

MATRIMONIOS			NACIMIENTOS			DEFUNCIONES POR ESTADOS			DEFUNCIONES POR SEXOS			
CLASIFICADOS POR EDADES DE LOS CONTRAYENTES	HEMBRAS		LEGÍTIMOS		TOTAL GENERAL		ESTADOS			SEXOS		
	DE MÁS DE	DE MÁS DE	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Viudos	Casados	Solteros	Hembras	Varones	TOTAL GENERAL
Hasta 20 años	38	101	5	7	319	217	142	13	85	345	363	708
20 á 30.	4	18	382	359	319	217	142	13	85	345	363	708
30 á 40.	4	4	3		319	217	142	13	85	345	363	708
40 á 50.	2	2			319	217	142	13	85	345	363	708
50 á 60.	2	2			319	217	142	13	85	345	363	708
60... . . . .	1	1			319	217	142	13	85	345	363	708
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3</b>	<b>124</b>	<b>382</b>	<b>359</b>	<b>319</b>	<b>217</b>	<b>142</b>	<b>13</b>	<b>85</b>	<b>345</b>	<b>363</b>	<b>708</b>
<b>CONSANGÜINEOS</b>				<b>OTROS GRADOS</b>		<b>DEFUNCIONES POR CAUSAS</b>						
Otros grados. . . . .				3		<b>DEL APARATO</b>						
Primos hermanos . . . . .				»								
Tíos con sobrinos ó vice-versa. . . . .				»		<b>DE LAS ENFERMEDADES</b>						
Hembras. . . . .				5								
Varones. . . . .				7		<b>DEL APARATO</b>						
Hembras. . . . .				359								
Varones. . . . .				382		<b>DEL APARATO</b>						
TOTAL GENERAL				753								
<b>DEFUNCIONES POR CAUSAS</b>						<b>DEL APARATO</b>						
<b>DE MUERTE VIOLENTA</b>						Cerebro espinal. . . . .						
						Locomotor. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Urinario. . . . .						
						Digestivo. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Respiratorio. . . . .						
						Circulatorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Locomotor. . . . .						
						Urinario. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Digestivo. . . . .						
						Respiratorio. . . . .						
<b>DEL APARATO</b>						Circulatorio. . . . .						
						Cerebro espinal. . . . .						



